



ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y EL CONCEJO DE BERROSTEGUIETA PARA LA AYUDA A LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE RAMAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN BERROSTEGUIETA.

El Concejo de Berrosteguieta ha obtenido una subvención de la Diputación Foral de Álava de 20.493,42 €, en virtud del Acuerdo 310/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de mayo, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas del programa 2021 para la ejecución de obras menores, para la obra de reparación de ramal de abastecimiento de agua potable, de un proyecto valorado en 28.771,03 €.

En el presupuesto anteriormente mencionado no están incluidos todos los trabajos relacionados con la obra, quedando pendiente algunos de ellos que no son objeto de subvención total por parte de la Diputación Foral de Álava.

De ahí que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene intención de apoyar económicamente esta obra, mediante la concesión de una subvención por importe de 8.000 €, que se instrumente en el correspondiente Convenio, en el marco de la colaboración con los concejos de su término municipal en el desarrollo de sus competencias.

Para hacer frente a este gasto existe crédito presupuestario con cargo a la partida 2021/0218.1741.73401 del presupuesto del Departamento de Territorio y Acción por el Clima.

En el expediente figura la memoria justificativa de este Convenio firmada por la Jefa del Servicio de Zona Rural.

El Concejo abierto de vecinos y vecinas de Berrosteguieta ha aprobado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2021 solicitar apoyo económico al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en las condiciones del indicado convenio.

Por otro lado, esta acción no está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2019-2021, por ello se propone en primer lugar, modificar el referido Plan para incluir esta subvención, "Convenio con Concejo de Berrosteguieta para ejecución de obras menores", puesto que el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones exige que el citado instrumento sea aprobado previamente al establecimiento de subvenciones.

La subvención concedida mediante este convenio tiene carácter nominativa y está sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, y a la Ordenanza municipal de Subvenciones.

En consecuencia, vistos los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal Reguladora de las mismas, y el 127-1 g) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, la Concejala- Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de 21 de junio de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

(MF

COTEJAL



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko

Udala

www.vitoria-gasteiz.org

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2019-2021 para incluir "Convenio con Concejo de Berrosteguieta para ejecución de obras menores," con una dotación de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/0218.1741.73401.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el Concejo de Berrosteguieta para la ayuda a la financiación de las obras de reparación de ramal de abastecimiento de agua potable en Berrosteguieta, por un importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), cuyo abono se efectuará en un único pago tras la firma del Convenio con cargo a la partida 2021/0218.1741.73401 del presupuesto del Departamento de Territorio y Acción por el Clima. Asimismo, aprobar el texto del precitado Convenio, facultando a la Concejala Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima para su tramitación y firma.

TERCERO.- Aprobar el abono al Concejo de Berrosteguieta de la cantidad indicada, que deberá justificarse de acuerdo con lo establecido en el Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Berrosteguieta, a fin de determinar fecha y lugar para la firma del mismo.

QUINTO.- Contra este acuerdo podrá interponerse:

a) Directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de noviembre de 2021.

Ana Oregi Bastarrika,

Concejala- Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima.

SESIÓN

... / ...



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2021eko AZAROAREN 19an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

